



Expediente

2019/382-ADL

RESOLUCIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE EMERGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2019. Ref.: P/ADL.

ANTECEDENTES

1º.- 20 de junio de 2019: Providencia del Concejal de Empleo, Formación, Medio Ambiente e Industria instando a la elaboración y aprobación de las bases para la contratación temporal de 15 peones para realización de trabajos de mantenimiento y equipamiento en vías públicas, mobiliario urbano, parques, jardines, instalaciones e inmuebles de uso público y áreas recreativas.

2º.- 23 de julio de 2019: La Junta de Gobierno Local nº 2019000565, aprueba las Bases para la contratación temporal de 15 peones de oficios varios para la realización de trabajos de mantenimiento y equipamiento en vías públicas, mobiliario urbano, parques, jardines, instalaciones e inmuebles de uso público y áreas recreativas, elaboradas por la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento.

3º.- 24 de julio de 2019: Se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aspe y en su página web las bases que han de regir el Programa Extraordinario de Empleo de Emergencia Social Municipal 2018 y apertura del plazo de presentación de solicitudes.

4º.- 6 de septiembre de 2019: Se reúne la Comisión de Baremación, y tras la presentación de la propuesta de la baremación por parte de la Agencia de Empleo, y tras las deliberaciones correspondientes, se acuerda proponer el listado provisional de admitidos y excluidos, de acuerdo con los criterios establecidos en la bases reguladoras.

5º.- 9 de septiembre de 2019: Informe propuesta de la técnico de gestión del Área de Servicios a la Persona relativo a la aprobación del listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos del programa extraordinario de empleo para la anualidad 2019.



CONSIDERACIONES

Primera.- La cláusula Quinta de las Bases para la contratación temporal de 15 peones de oficios varios para la realización de trabajos de mantenimiento y equipamiento en vías públicas, parques, jardines y áreas recreativas, regula los criterios a tener en cuenta para efectuar la baremación en el procedimiento de selección.

De forma excepcional, en el caso de personas en situación de exclusión social acreditada mediante el informe correspondiente de Servicios Sociales, se podrán seleccionar preferentemente a la persona que padezca dicha situación siempre que esté inscrita como desempleada. Por este procedimiento podrán seleccionarse como máximo un total de 2 personas". Respecto a los designados por el Departamento de Servicios Sociales, el criterio que ha determinado su selección, ha sido la importante repercusión socio económica que este contrato implica para los interesados. Se han seleccionado a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos	D.N.I.
-V.A.G.	-----15P
-JA.S.R.	-----58K

Además, se indica expresamente que: *"Se reserva 2 puestos de trabajo, para el colectivo de jóvenes menores de 30 años, que hayan participado en acciones formativas promovidas por alguna administración (cursos de formación SERVEF, cursos de formación Ayuntamiento de Aspe. E.P.A., Escuelas Taller, T'Avalem, etc.) los criterios de baremación serán los indicados en la presente disposición."*

Así pues y siguiendo lo expuesto, de los participantes en el programa que reúnen los requisitos exigidos en las bases, se elabora el siguiente listado de jóvenes menores de 30 años con reserva de puesto, han sido seleccionados los dos primeros, en base a la puntuación obtenida:

Nombre y Apellidos	D.N.I.
-M.A.C.	-----03R
-M.F.F.	-----13Z
-A.P.M.	-----28W
-AG.C.	-----90C
-L.M.G.	-----33F
-A.L.C.	-----36R
-D.U.D.	-----98V
-NE.V.G.	-----50H

Segunda. - De acuerdo con la Base Sexta de las referidas bases, *"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y habiéndose subsanado, la Comisión de Baremación procederá a emitir la correspondiente valoración de las solicitudes presentadas elevando al Alcalde-Presidente para su aprobación, el listado provisional de aspirantes en orden de mayor a menor puntuación obtenida, así como, la relación de excluidos indicándose la causa de*



exclusión. La resolución que aprueba el listado provisional establecerá un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.”

Tercera. - Es órgano competente para la aprobación de la presente resolución es el Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en la Base Sexta de las Bases para la contratación temporal de 15 peones de oficios varios para la realización de trabajos de mantenimiento y equipamiento en vías públicas, mobiliario urbano, parques, jardines, instalaciones e inmuebles de uso público y áreas recreativas.

RESOLUCIÓN

PRIMERA: Aprobar el listado provisional de aspirantes admitidos en orden de mayor a menor puntuación obtenida.

D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL	ITINERARIOS	SUMA	
.....15-P	V.A.G.		SERV. SOC.		
.....58-K	JA.S.R.		SERV. SOC.		
.....03R	M.A.C.		MENOR 30		
.....13Z	M.F.F.		MENOR 30		
.....57H	M.L.P.	18	24,1	42,1	
.....13-Z	MC.A.D.	23	8,75	31,75	
.....01-Y	M.A.A.	30	0	30	
.....034-V	E.C.G.	28	0	28	
.....28-M	E.N.M.	28	0	28	
.....84-M	A.B.	23	4,45	27,45	
.....81Q	NM.M.A.	23	0	23	
.....57-E	V.M.M.	18	5	23	
.....43-R	MT.P.C.	15	8	23	
.....859-W	E.R.C.	17	4,35	21,35	
.....89-D	AS.P.G.	18	0	18	
RESERVAS					
.....79-W	G.C.B.	18	0	18	
.....85-Y	M.M.E.	18	0	18	
.....330Y	LC.D.B.	17	0	17	
.....19-Q	F.E.D.	17	0	17	
.....06E	R.L.C.	17	0	17	
.....57V	J.M.F.	17	0	17	
.....83-G	J.R.M.	17	0	17	
.....76N-	S.T.	16	0	16	
.....03R	M.A.C.	15	0	15	
.....75T	D.M.M.	15	0	15	



.....93V	E.V.	13	0,75	13,75	
.....68P	A.S.I.	12	1,25	13,25	
.....92-P	AB.C.R.	13	0	13	
.....34-K	MD.G.G.	13	0	13	
.....57-V	M.H.T.	13	0	13	
.....95-Q	JD.M.F.	13	0	13	
.....49-A	L.R.A.	13	0	13	
.....23-V	T.R.B.	13	0	13	
.....13Z	M.F.F.	13	0	13	
.....94P	B.V.	13	0	13	
.....28-W	A.P.M.	5	7,45	12,45	
.....16-Q	M.P.G.	5	7,35	12,35	
.....45-W	I.G.C.	12	0	12	
.....90-C	AG.C.	5	5,82	10,82	
.....33F	L.M.G.	5	5,13	10,13	
.....97-A	A.M.M.	10	0	10	
.....63-B	JM.P.M.	10	0	10	
.....34-M	R.J.SR.N.	10	0	10	
.....62-P	A.MH.	5	4,1	9,1	
.....750-P	I.K.D.	9	0	9	
.....18Q	MD.L.M.	8	1	9	
.....82-P	MC.A.Q.	8	0,75	8,75	
.....36A	S.G.R.	8	0	8	
.....36R	A.L.C.	8	0	8	
.....25E	M.I.M.	8	0	8	
.....00-B	R.M.A.	5	2,5	7,5	
.....96K	E.M.H.	7	0	7	
.....78H	JM.A.H.	5	1,5	6,5	
.....84-E	J.B.M.	5	0	5	
.....58P	F.C.B.	5	0	5	
.....39X	MA.C.M.	5	0	5	
.....89M	JC.G.R.	5	0	5	
.....56M	A.G.F.	5	0	5	
.....063-C	A.Q.B.	5	0	5	
.....98V	D.U.D.	5	0	5	
.....250-H	NE.V.G.	5	0	3	
EXCLUIDOS					
.....07-S	D.R.M.				1
.....61M	J.C.B.	0	0	0	2
.....27H	D.B.M.	0	0	0	3
.....353F	DN.H.P.	0	0	0	4
.....16-J	JM.H.A.	0	0	0	5
.....78M	N.I.B.	0	0	0	6



.....64L	A.C.P.	0	0	0	7
.....17M	L.R.M.	0	0	0	8
.....31H	M.C.M.	0	0	0	9
.....33J	JM.G.G.	0	0	0	10

- 1-Cláusula 2ª apartado 3
- 2-Cláusula 2ª apartado 3
- 3-Cláusula 2ª apartado 1
- 4-Cláusula 2ª apartado 1
- 5-Cláusula 2ª apartado 1
- 6-Cláusula 2ª apartado 3
- 7-Renuncia
- 8-Renuncia
- 9-No aporta documentación
- 10-No aporta documentación

SEGUNDA: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Aspe.

TERCERA: Establecer un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones desde su publicación.

CUARTA: Comunicar la presente Resolución al Área de Servicios Generales-Recursos Humanos; Recursos Económicos-Intervención; Servicios a la Persona-ADL.

Lo decretó la Alcaldía Presidencia el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 12/09/2019 Hora: 10:41:52

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 12/09/2019 11:57:35

